

Reunidos en el Hotel ABASHIRI sito en Valencia, Av. Ausias March, 59 en Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los socios presentes y representados en lista aparte, siendo las 11:30 del día 25 de Noviembre de 2007, previa convocatoria efectuada según la legislación vigente y los estatutos sociales, presidida por el Presidente de la entidad, Don José Alfonso Pineda Beato, y actuando como Secretario el que lo es de la entidad, Don Joan Fradera Fernández, y siendo la hora fijada para la segunda convocatoria, se inicia la reunión con unas palabras del Sr. Presidente que da por iniciada la reunión siguiendo el orden del día propuesto que es el siguiente:

- 1.- **Elecciones.** Presentación de la candidatura ganadora.
- 2.- **Aprobación**, en su caso, de modificación del art. 10 de los estatutos, apartado de secciones con añadir y quitar las admitidas y eliminadas en el apartado 6º de la ordinaria.
- 3.- **Modificar** y en su caso ratificar el art. 4, añadiendo en su final el siguiente texto:
“De acuerdo con el art. 3 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, solo podrán asociarse los menores no emancipados mayores de 14 años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.”
- 4.- **Aprobación** del Reglamento Disciplinario de conformidad al texto que se acompaña.

Primero.- El presidente de la Junta Electoral explica la existencia de una sola candidatura por puesto a ocupar por lo que se aclama a los candidatos, que son los siguientes:

PRESIDENTE: José Alfonso Pineda Beato
Vicepresidente: JAVIER GARCIA COLLADO
Secretario-Tesorero-Vocal Internacional: JAVIER LLOBREGAT GOMEZ

DELEGADO NACIONAL 1/8 TT: JAIME PUCHE BERENGUER
DELEGADO NACIONAL 1/8 PISTA: Francisco Lopez Marco
DELEGADO NACIONAL 1/10 200mm: JOSE ANTONIO ALDUDO GARCIA
DELEGADO NACIONAL PISTA ELECTRICO: Francesc Coy Sentis
DELEGADO NACIONAL TT ELECTRICO: Carlos Vera González
DELEGADO NACIONAL RALLY-GAME: José Antón Moraga
DELEGADO NACIONAL GRAN ESCALA: Vicente G. Gonzalez Gonzalez

Segundo.- Se aprueba por unanimidad la reforma del artículo 10 de los estatutos sociales, sobre el tema de las secciones que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- La Junta Directiva tendrá que ser elegida por la mayoría simple de los socios de NUMERO, presentes o representados, en la Asamblea General Extraordinaria.

Las elecciones se realizarán por colegios electorales de sección, con la excepción del Presidente el cual será elegido por sufragio universal entre todos los socios de numero, presentes o representados.

Estará constituida por el PRESIDENTE y los DELEGADOS NACIONALES DE SECCION junto con el comité ejecutivo designado por el Presidente que estará integrado por un SECRETARIO, un TESORERO; dos VOCALES ASESORES y un VOCAL INTERNACIONAL.

La renovación de los miembros de la Junta Directiva se hará cada cuatro años. Todos los miembros podrán ser reelegidos.

Si se produjera alguna vacante, la Junta Directiva nombrará otro socio de NUMERO para la sustitución provisional hasta la primera reunión de la Asamblea General que se celebre, donde deberá ser, en su caso, sometido a ratificación su nombramiento.

Secciones: Cada miembro de la Asociación señalará en su afiliación la sección principal a través de la cual ejercerá sus derechos de participación asociativa.

Las secciones actualmente existentes en la AECAR son :

*Pista 1/8 gas
Pista 1/10 gas
Pista Gran escala
Pista Eléctricos
Todo Terreno Eléctricos
Todo Terreno gas
Rally-Game
Motos RC*

Para la modificación (creación, ampliación, fusión o supresión) de una o más secciones será necesario el voto mayoritario de la mayoría de los socios implicados en la sección afectada, debiendo ser aprobada la modificación por la Junta Directiva de AECAR.

Tienen derecho a voto en cada sección aquellos socios de Número que señalen la respectiva sección como principal.

Tercero.- A petición del Presidente ratificar la subsanación y en lo necesario modificar el artículo 4º de los estatutos de la Asociación que quedará redactados de la siguiente manera:

Artículo 4.- *Dado el carácter deportivo de AECAR, existirán dentro de los socios las siguientes categorías: De numero, Junior y de Honor.*

- a) Serán socios de NUMERO todas las personas mayores de 16 años, que voluntariamente lo soliciten.*
- b) Serán socios JUNIOR todas los menores de 16 años (15 años o menos) que voluntariamente lo soliciten..*
- c) Serán socios de HONOR aquellos que la Asamblea General considere oportuno.*

De acuerdo con el art. 3 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, solo podrán asociarse los menores no emancipados mayores de 14 años con el consentimiento, documentalmete acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.

Y no habiendo mas puntos en el orden del día se levanta la presente Asamblea siendo las 11:45.